



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002

INSTITUTO POBLANO DE  
ASISTENCIA AL MIGRANTE



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

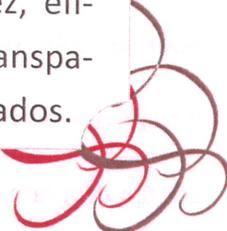
INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE



# FUNDAMENTO LEGAL

---

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
P002 - Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales	Diseño	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » P002 Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales

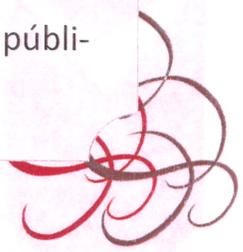




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**

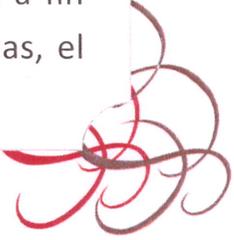


El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.





# POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2018 al Programa presupuestario P002. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director Técnico y Administrativo del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio IPAM/DTA-033/2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. P002. Dichas acciones corres-

ponden a la aceptación de 11 de las 11 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » Por otro lado, la evidencia del avance de la

implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Institución debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verifi-

carlo.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM  
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp P002, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., al día seis del mes de Enero de dos mil veinte.

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

*Por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante*

José Jaime Flores Flores

Director Técnico y Administrativo





# Anexo I

## P002 - Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	No se especifica la revisión o actualización periódica del programa o necesidad que busca resolver el programa, tampoco general del programa, se incluya lo referente al periodo de se establece un periodo o plazo para la actualización del diagnóstico del Pp.	Se recomienda que dentro del diagnóstico como, documento de la revisión o actualización de la problemática y del propio documento diagnóstico del programa.	SI	SI	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales, derivado a que en el momento de la alineación realizada, no se modificó el diagnóstico. A partir del 13 de diciembre de 2017 se reforma la denominación del programa de coordinación de asuntos internacionales por el programa de asistencia al migrante poblano, aunado a este cambio se realiza la modificación de la estructura del diseño del programa en el ejercicio fiscal 2018. Para la estructura del programa de asistencia al migrante poblano 2019, se atiende el análisis de consistencia y las observaciones realizadas por la unidad de programación y presupuesto de la secretaria de finanzas y administración. Para la programación 2020 se actualizara y se complementara el diseño del programa y asi modificar el diagnostico estableciendo el periodo de actualización.	Específico	Diseño	1. <b>Acción:</b> Se establecera un periodo de actualizacion en el diseño del programa de Asistencia al Migrante Poblano <b>Inicio:</b> 19/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2020	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
2	No se cuenta con algún documento que integre la justificación teórica o empírica de la intervención del programa.	Se recomienda integrar en el diagnóstico del Pp, la justificación teórica o empírica de la intervención del programa, o se pueda anexar a algún documento existente en el que se sustente la intervención del programa.	SI	SI	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales, cabe mencionar que el 13 de diciembre de 2017 se reforma la denominación del programa de Coordinación de Asuntos Internacionales a programa de Asistencia al Migrante Poblano, se atienden las recomendaciones realizadas por parte de la unidad de programación y presupuesto de la Secretaria de Finanzas y Administración, para la estructura y diseño del programa 2018 y 2019. Se integrara para el ejercicio fiscal 2020 la justificación teórica de la intervención del programa asi como la justificación y diseño.	Específico	Diseño	1. <b>Acción:</b> Se acepta la recomendación ya que en ejercicio fiscal 2020 se integrara en el diagnostico la justificación teórica de la intervención del programa <b>Inicio:</b> 20/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
3	No se encuentra documentada la metodología para la identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo definidas.	Se recomienda integrar dentro del diagnóstico en su apartado de cobertura o dentro del documento análisis de población objetivo, la metodología para la cuantificación de las poblaciones referencia, potencial, objetivo y atendida del Pp, especificando las fuentes de información, establecer un plazo para su revisión y/o actualización, además de establecer la utilidad de dichas poblaciones en la planeación del Pp.	SI	SI	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales, a partir del 13 de diciembre de 2017 se reforma la denominación del programa de Coordinación de Asuntos Internacionales por el Programa de Asistencia al Migrante Poblano, aunado a este cambio se realiza la modificación de la estructura del diseño del programa en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 y se atiende el análisis de consistencia en referencia a la población y las observaciones realizadas por la unidad de programación y presupuesto de la secretaria de finanzas y administración. Para la programación 2020 se actualizara y se complementara en el diagnostico del programa realizando un enfoque potencial y objetivo en la planeación de las poblaciones	Específico	Cobertura	1. <b>Acción:</b> Para la programación 2020 se actualizara la población objetivo, población referencia y población atendida de acuerdo a la metodología del marco lógico. <b>Inicio:</b> 20/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa

# Anexo I

## P002 - Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
4	Se considera que la población objetivo no se encuentra acotada específicamente.	Se recomienda definir criterios más específicos para la definición de la población objetivo, por ejemplo, estableciendo criterios de edad, o retomar un grupo poblacional que tenga la relación con los componentes como son los migrantes.	Si	Si	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales, ya que no se definió la edad de la población objetivo. A partir del 13 de diciembre de 2017 se reforma la denominación del programa de coordinación de asuntos internacionales por el programa de asistencia al migrante poblano, aunado a este cambio se realiza la modificación en cuanto a la población atendiendo las recomendaciones de la estructura del diseño del programa en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 por parte de la unidad de programación y presupuesto de la secretaria de finanzas y administración. Para la estructura del Programa de Asistencia al Migrante poblano 2020, se tomara en cuenta la recomendación y complementar la la definición de la población objetivo estableciendo la desagregación de la población en cuanto al rango de edad y genero.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> En el ejercicio fiscal 2020 se realizara la programación tomando en cuenta los criterios de edad en la población. <b>Inicio:</b> 13/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
5	En el diagnóstico no se encuentra la explicación de los criterios de focalización.	Se recomienda integrar la justificación de los criterios de focalización que se tienen en el documento de análisis de población objetivo, como parte del diagnóstico.	Si	Si	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales, ya que no se encuentra la explicación de los criterios de focalización. A partir del 13 de diciembre de 2017 se reforma la denominación del programa de coordinación de asuntos internacionales por el programa de asistencia al migrante poblano, aunado a este cambio se realiza la modificación en cuanto a la población atendiendo las recomendaciones de la estructura del diseño del programa por parte de la secretaria de finanzas y administración en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 en cuanto la población de enfoque potencial y objetivo. Para la estructura del programa de asistencia al migrante poblano 2020, se complementaran integrando la justificación de los criterios de focalización así como en la población potencial y población objetivo.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Se acepta la recomendación ya que en la programación 2020 en cuanto a los criterios de focalización se realizara el análisis de la población objetivo con el fin de contribuir a realizar un análisis al diagnóstico del programa para la adecuada explicación de los criterios de focalización. <b>Inicio:</b> 13/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
6	No existen mecanismos de selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de la población atendida del programa.	Se recomienda integrar los mecanismos de selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de la población atendida, en los manuales de procedimientos o algún otro documento normativo o institucional.	Si	Si	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales. A partir del 13 de diciembre de 2017 se reforma la denominación del programa de coordinación de asuntos internacionales por el programa de asistencia al migrante poblano, aunado a este cambio se realiza la modificación en cuanto a la población potencial y objetivo atendiendo las recomendaciones de la estructura del diseño del programa por parte de la secretaria de finanzas y administración en el ejercicio fiscal 2018 y 2019. Para la estructura del programa de asistencia al migrante poblano 2020, se integrara la verificación y seguimiento de la población atendida.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Para la programación del ejercicio fiscal 2020 se tomara en cuenta la verificación de la población del programa. <b>Inicio:</b> 13/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa



# Anexo I

## P002 - Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
7	No existe una estrategia de cobertura documentada para atender a las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo en el mediano plazo.	Se recomienda integrar en el apartado de cobertura del diagnóstico una estrategia de atención para el de corto y mediano plazo, donde se establezcan metas, con el debido seguimiento a las variaciones de las poblaciones, así como considerar un presupuesto para la atención de la población en los próximos cinco años.	SI	SI	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales. es importante mencionar que en ese periodo. Es importante mencionar que el programa 2017 si contó con la cobertura, a través de la Dirección de Apoyo y Protección a Migrantes, dirigiendo los servicios y programas en materia y protección de migrantes poblanos los cuales se derivan en aquellos que radican en el exterior y quienes retornan al estado abarcando sus 217 municipios, principalmente de aquellos que residen en la zona de los ángeles, ca., new york, ny., y passaic, nj, donde el estado cuenta con sus oficinas o casas de representación denominadas mi casa es puebla. Para la estructura del programa de asistencia al migrante poblano 2020, se integrara la verificación y seguimiento de la cobertura del diagnostico de la población atendida, aunque no es posible determinar con exactitud las variaciones, porque dependemos de la asistencia, solicitud y culminación del trámite, servicio o programa interno requerido por los migrantes	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Para la programación del ejercicio fiscal 2020 se tomara en cuenta la verificación de la población del programa <b>Inicio:13/09/2019 Fin:31/12/2019</b>	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
8	Se observó oportunidad de mejora en el establecimiento de los supuestos a nivel actividades.	Se propone replantear los supuestos, a fin de que estos impliquen riesgos en el logro de las metas y sean redactados conforme al Manual de Programación.	SI	SI	Se acepta la recomendación en los supuestos para el programa de coordinación de asuntos internacionales, tomando en consideración los riesgos que implican el incumplimiento de las metas programadas. Cabe mencionar que para el ejercicio 2018 y 2019 cabio la de denominación del programa por "programa de asistencia al migrante poblano"	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> Para el proceso de programación del ejercicio 2020 se analizan los supuestos a fin de establecer los necesarios para el logro de las metas. <b>Inicio:17/09/2019 Fin:31/12/2019</b>	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
9	No todos los componentes se encuentran redactados como un resultado logrado.	Replantear la redacción del resumen narrativo de los componentes, para que cumplan con la redacción del Manual de Programación, estableciéndose como resultados logrados.	SI	SI	Se acepta la recomendación para el ejercicio fiscal 2017, sin embargo para el ejercicio fiscal 2018 y 2019 se atienden las recomendaciones por parte de la secretaria de finanzas y administración, cambiando los componentes y el resumen narrativo	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> Para la programación 2020 se tomara en cuenta la recomendación y los componentes se redactaran conforme al manual de programación. <b>Inicio:13/09/2019 Fin:31/12/2019</b>	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
10	El propósito, no se encuentra bien establecido, pues de que se establecen dos objetivos y la población que se encuentra de manera general "ciudadanos poblanos".	Delimitar la población objetivo que se incluirá en el propósito, se verificar que sólo contenga un objetivo y este sea consecuencia directa de los componentes.	SI	SI	Se acepta la recomendación al programa de coordinación de asuntos internacionales. es importante mencionar que en ese periodo. Es importante mencionar que el programa 2017 si contó con la cobertura, a través de la Dirección de Apoyo y Protección a Migrantes, dirigiendo los servicios y programas en materia y protección de migrantes poblanos los cuales se derivan en aquellos que radican en el exterior y quienes retornan al estado abarcando sus 217 municipios, principalmente de aquellos que residen en la zona de los ángeles, ca., new york, ny., y passaic, nj, donde el estado cuenta con sus oficinas o casas de representación denominadas mi casa es puebla. Para la estructura del programa de asistencia al migrante poblano 2020, se integrara la verificación y seguimiento de la cobertura del diagnostico de la población atendida, aunque no es posible determinar con exactitud las variaciones, porque dependemos de la asistencia, solicitud y culminación del trámite, servicio o programa interno requerido por los migrantes	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> 1. Acción: Para la programación 2020 se tomará en cuenta la recomendación y los componentes se redactaran conforme al manual de programación <b>Inicio:10/10/2019 Fin:31/12/2019</b>	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa
11	En las fichas Técnicas de Indicadores, se encontraron incongruencias con el nombre del indicador, las variables y su método de cálculo.	Analizar y verificar que los indicadores de la MIR, cumplan con las características de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación (CREMA).	SI	SI	Se acepta la recomendación para el ejercicio fiscal 2017, cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2018 y 2019 se atienden las recomendaciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizando los cambios en cuanto al (CREMA).	Específico	Indicadores	<b>1. Acción:</b> Se acepta la recomendación para la realización de programación de 2020 para que se tenga congruencia el indicador con las características del (CREMA). <b>Inicio:13/09/2019 Fin:31/12/2019</b>	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de Asistencia al Migrante <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Técnica y Administrativa